



CONTRATO 055/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CARLOS HÉCTOR MAZY DE LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

OPERADO CON RECURSOS

DECLARACIONES

2016
CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

CISJUPE

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO FGE/DFG/1945/2016 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, EL DR. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA MINISTERIOS PÚBLICOS, POLICÍA MINISTERIAL Y PERITOS.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN III, 42 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAM-30-2016; CAM-31-2016 Y CAM-32-2016.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO" Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO N°. 4141047950735, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.



CONTRATO 055/2016

2.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA 51 -C, COLONIA REFORMA, MUNICIPIO SAN MATEO ATENCO, C.P. 52120, DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MALC610205929.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 25, 26 FRACCIÓN III, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2606 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 Y 2507 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
30	HORAS	TALLER DE ANALISIS CRIMINAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (30 HORAS/ 30 DOCENTES), DE LUNES A VIERNES, 6 HORAS CADA DÍA DE 9:00 A 15:00 HORAS O DE 15:00 A 21:00 HORAS, DEL 18 DE AL 22 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE TÉCNICA ANDRAGÓGICAS DE TALLER Y CATEDRA MODIFICADA INTERACTIVA.	\$ 344.80	\$ 10,344.00
40	HORAS	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA UNIDAD DE ANTISEQUESTRO. (CAPACITACIÓN CONJUNTA MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA INVESTIGADORA). (40 HORAS/30 DOCENTES), LUNES A VIERNES 8 HORAS CADA DÍA DE 09:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 19:00 HORAS, DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE TÉCNICAS ANDRAGOGICAS DE TALLER Y CATEDRA MODIFICADA INTERACTIVA.	344.80	13,792.00
30	HORAS	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA MINISTERIOS PÚBLICOS (30 HORAS-30 DOSCENTES), LUNES A VIERNES 6 HORAS CADA DÍA DE 09:00 A 15:00 HORAS O DE 15:00 A 21:00 HORAS, DEL 01 AL 05 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE TÉCNICAS ANDRAGÓGICAS DE TALLER Y CATEDRA MODIFICADA INTERACTIVA.	344.80	10,344.00
			SUBTOTAL	\$ 34,480.00
			16% I.V.A.	\$ 5,516.80
			TOTAL	\$ 39,996.80

OPERADO CON RECURSOS
CISJUPE
2016



CONTRATO 055/2016

MISMOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE: \$ 39,996.80 (SON: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CON FORME A LAS FECHAS Y HORARIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO", MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PRESTADOR"

QUINTA. - GARANTÍAS: "EL PRESTADOR" DEBERÁ OTORGAR PÓLIZA DE FIANZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA (INCLUYENDO I.V.A.), MISMO QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORGUE:

- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".
- QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL,
- QUE PARA SER CANCELADA LAS FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.
- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE EN IGUAL PROPORCIÓN A LA MODIFICACIÓN REALIZADA.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, REALIZÁNDOSE LOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA: CALLE 10 NÚMERO 120 ENTRE ROSALES Y RIVAPALACIO DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO.

OPERADO CON RECURSOS CISJUPE = 2016



CONTRATO 055/2016

EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, EN LO QUE CONCIERNE A "EL PRESTADOR", "EL ESTADO" SE LO DARÁ A CONOCER A ÉSTE DE MANERA FORMAL, POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, VERIFIQUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO ESTOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y HABIÉNDOSE REALIZADO SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL PRESTADOR" HARÁ EXIGIBLE EL RESPECTIVO PAGO DE LOS MISMOS Y ADEMÁS QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA. - VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, O POR PERSONAL QUE ESTA MISMA DESIGNA, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PRESTADOR", CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

POR "EL ESTADO":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PRESTADOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PRESTADOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- SI "EL PRESTADOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O EN SU CASO CON LA INSTALACIÓN, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "EL PRESTADOR":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PRESTADOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

OPERADO CON RECURSOS
CISJUPE
2016



NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LAS CANTIDADES DETERMINADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O ALGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DUODÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (EN ALGUNA PARTIDA O CONCEPTO) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS. SI LA SITUACIÓN SE OBSERVASE EN MÁS DE UNA PARTIDA O POR MÁS DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.



CONTRATO 055/2016

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE **SOMETEN A LA JURISDICCIÓN** DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016.

POR "EL ESTADO"

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"

C. CARLOS HÉCTOR MAZY DE LEÓN

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS

2016

CISJUPE



ANEXO ÚNICO

"TALLER DE ANÁLISIS CRIMINAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"
(CAMP-30-2016)

UN GRUPO DE 30 PERSONAS.

CONTENIDO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE	DURACIÓN	RECURSOS DIDÁCTICOS
UNIDAD 1 ANÁLISIS CRIMINAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. 1.1 HERRAMIENTAS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 1.1.1 BASES O BANCOS DE DATOS. 1.1.2 RED DE VÍNCULOS. 1.1.3 RED TÉCNICA. 1.1.4 RED DE ENLACES. 1.1.5 RED DE FLUJO FINANCIERO. 1.1.6 RED CRONOLÓGICA. 1.1.7 MAPEO. 1.2 ANÁLISIS PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL. 1.2.1 DISEÑO DE HIPÓTESIS PARA LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. 1.2.2 MANEJO DE SOFTWARE PARA LA GENERACIÓN DE REDES DE VÍNCULOS. 1.2.3 DISEÑO DE FICHAS CRIMINALES Y CURRÍCULAS DE ORGANIZACIONES. 1.3 ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO. 1.4 METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE DIAGNÓSTICO DELICTIVO LOCAL, REGIONAL, ESTATAL Y FEDERAL. 1.5 DISEÑO DE MAPAS Y GRÁFICOS DE MOVILIDAD, TOPOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN.	IDENTIFICAR EL MODUS OPERANDI DEL IMPUTADO, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE SU CONDUCTA CRIMINAL PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DEL DELITO Y LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN.	TÉCNICA EXPOSITIVA. TÉCNICA DEMOSTRATIVA. ESTUDIOS DE CASOS. DISCUSIÓN EN PEQUEÑOS GRUPOS. EJERCICIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y EMISIÓN DE CONCLUSIONES. TRABAJO EN EQUIPO.	30 HORAS.	BORRADOR. CARTUCHOS PARA IMPRESORA. CINTA CANELA. DIAPOSITIVAS. DIUREX. HOJAS ROTAFOLIO. HOJAS TAMAÑO CARTA BLANCAS. IMPRESORA. LÁPICES. LAPTOP. MANUAL. MARCADOR PARA PINTARRÓN. PINTARRÓN. PLUMAS. PLUMONES. PROYECTOR

OPERADO CON RECURSOS
2016
CISJUPE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONTRATO 055/2016

<p>1.6 ADMINISTRACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 1.6.1 DISEÑO DE ESTRATEGIAS EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN. 1.6.2 POLÍTICAS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN. 1.6.3 EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS. 1.6.4 CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS CRIMINAL Y SU PRESENTACIÓN EN JUICIO.</p>				<p>OPERADO CON RECURSOS = 2016 = CISJUPE</p>
---	--	--	--	---

"CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA UNIDAD DE ANTISECUESTRO.
(CAPACITACIÓN CONJUNTA MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA INVESTIGADORA)"
(CAMP-31-2016).

UN GRUPO DE 30 PERSONAS.

MÓDULO 1. PRINCIPIOS RECTORES, DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

CONTENIDO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES APRENDIZAJE SUGERIDAS	DE	EVALUACIÓN
<p>UNIDAD 1. PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO Y DEL RÉGIMEN PROBATORIO. 1.1. ORALIDAD. 1.2. PUBLICIDAD. 1.3. INMEDIACIÓN. 1.4. IGUALDAD DE LAS PARTES. 1.5. IMPARCIALIDAD. 1.6. CONCENTRACIÓN. 1.7. CONTINUIDAD. 1.8. CONCENTRACIÓN.</p>	<p>IDENTIFICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.</p>	<p>EXPOSICION DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p>	<p>DEL UN</p>	<p>EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 ASISTENCIAS</p>



CONTRATO 055/2016

<p>UNIDAD 2. DERECHOS HUMANOS VINCULADOS AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y AL DELITO DE SECUESTRO.</p> <p>2.1. DERECHOS DE LAS PERSONAS IMPUTADAS.</p> <p>2.2. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO.</p>	<p>• RECONOCERA LOS DERECHOS HUMANOS VINCULADOS A LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO, SU UBICACIÓN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>• EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p> <p>• DISCUSIÓN EN CLASE</p>	<p>• EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0</p> <p>• ASISTENCIAS</p>
<p>UNIDAD 3. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO RELACIONADO AL DELITO DE SECUESTRO.</p> <p>3.1. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p>3.2. POLICÍA JUDICIAL.</p> <p>3.3. PERITOS.</p> <p>3.4. JUEZ</p> <p>3.5. VÍCTIMA</p> <p>3.6. IMPUTADO</p> <p>3.7. DEFENSA DE LA PERSONA IMPUTADA.</p>	<p>• IDENTIFICARÁ A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL.</p>	<p>• EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p> <p>• DISCUSIÓN EN CLASE</p> <p>• PLÁTICAS EXPERIENCIALES OFRECIDAS POR CADA UNO DE LOS OPERADORES EN ACTIVO DE LAS UECS</p>	<p>EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0</p> <p>• ASISTENCIAS</p>

OPERADO CON RECURSOS
= 2016
CISJUPE

MÓDULO 2. LAS ETAPAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO RELACIONADAS AL DELITO DE SECUESTRO

CONTENIDO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE SUGERIDAS	EVALUACION
<p>UNIDAD 1. INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO</p> <p>1.1. INICIO DE LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE LA DENUNCIA, QUERRELLA Y FLAGRANCIA DE UN CASO DE SECUESTRO.</p> <p>1.2. ACCIONES DE LAS</p>	<p>• IDENTIFICARÁ LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y LOS ACTORES INTERVINIENTES.</p> <p>• RECONOCERÁ LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE CADA OPERADOR, DURANTE LAS ETAPAS DE</p>	<p>• EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p> <p>• DISCUSIÓN EN CLASE</p> <p>• PLÁTICAS EXPERIENCIALES OFRECIDAS POR CADA UNO DE LOS OPERADORES EN ACTIVO DE LAS UECS.</p>	<p>• EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0</p> <p>• ASISTENCIAS</p>



CONTRATO 055/2016

OPERADO CON RECURSOS
= 2016 =
CISJUPE

<p>PARTES INTERVINIENTES PARA INVESTIGAR EL DELITO DE SECUESTRO.</p> <p>1.3. AUDIENCIAS DURANTE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>INVESTIGACIÓN, INTERMEDIA Y DE ORALIDAD.</p>		
<p>UNIDAD 2. PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL EN CASOS DE SECUESTRO</p> <p>2.1. MEDIOS DE PRUEBA, SOLICITUD DE PENA Y MEDIDAS CAUTELARES.</p> <p>2.2. DEFENSA DE LA PERSONA IMPUTADA.</p> <p>2.3. PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA.</p> <p>2.4. DETERMINACIONES DEL JUEZ.</p>	<p>IDENTIFICARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREPARAR EL CASO Y SOMETERLO A LA ETAPA DE JUICIO ORAL.</p>	<p>EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p> <p>DISCUSIÓN EN CLASE</p> <p>PLÁTICAS EXPERIENCIALES OFRECIDAS POR CADA UNO DE LOS OPERADORES EN ACTIVO DE LAS UECS.</p>	<p>EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0</p> <p>ASISTENCIAS</p>
<p>UNIDAD 3. JUICIO ORAL</p> <p>3.1. ALEGATOS DE APERTURA.</p> <p>3.2. RECEPCIÓN DE PRUEBAS.</p> <p>3.3. ALEGATOS DE CLAUSURA.</p> <p>3.4. AUDIENCIA.</p> <p>3.5. SENTENCIA.</p>	<p>RECONOCERÁ LAS FASES QUE INTEGRAN LA ETAPA DE JUICIO ORAL.</p>	<p>EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p> <p>DISCUSIÓN EN CLASE</p> <p>PLÁTICAS EXPERIENCIALES OFRECIDAS POR CADA UNO DE LOS OPERADORES EN ACTIVO DE LAS UECS.</p>	<p>EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0</p> <p>ASISTENCIAS</p>

MÓDULO 3. DESTREZAS Y HABILIDADES PARA LA ARGUMENTACIÓN Y EL LITIGIO ORAL EN EL CASO DEL DELITO DE SECUESTRO.

CONTENIDO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE SUGERIDAS	EVALUACIÓN
<p>UNIDAD 1. LA TEORÍA DEL CASO</p> <p>1.1. INTEGRACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO APLICADA AL DELITO</p>	<p>IDENTIFICARÁ LAS PARTES QUE INTEGRAN UNA TEORÍA DEL CASO.</p> <p>CONSTRUIRÁ UNA</p>	<p>EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA.</p> <p>DISCUSIÓN EN CLASE</p> <p>EJERCICIO PRÁCTICO</p>	<p>EXAMEN TEÓRICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0</p> <p>ASISTENCIAS</p>



CONTRATO 055/2016

<p>DE SECUESTRO 1.1.1. LOS HECHOS RELACIONADOS AL SECUESTRO. 1.1.2. LAS PRUEBAS DEL DELITO DE SECUESTRO. 1.1.3. LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.</p>	<p>TEORIA DEL CASO RELACIONADA AL DELITO DE SECUESTRO</p>	<p>DE INTEGRACION DE LA TEORÍA DEL CASO.</p>	<p>OPERADO CON RECURSOS = 2016 = CISJUPE</p>
<p>UNIDAD 2. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO. 2.1. TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. 2.2. MÉTODOS DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. 2.3. APLICACIÓN A CASOS DE SECUESTRO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • UBICARÁ LAS TEORÍAS DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA COMO DIRECTRIZ PARA SUSTENTAR UN CASO DE SECUESTRO DURANTE LAS ETAPAS INTERMEDIAS Y DE ORALIDAD. • REVISARÁ LOS MÉTODOS MÁS RECURRIDOS PARA ARGUMENTAR JURÍDICAMENTE UN CASO DE SECUESTRO 	<ul style="list-style-type: none"> • EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA. • DISCUSIÓN EN CLASE • EJERCICIO PRÁCTICO DE INTEGRACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO. 	<ul style="list-style-type: none"> • EXAMEN TEORICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 • ASISTENCIAS
<p>UNIDAD 3. ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN ORAL PARA EL DELITO DE SECUESTRO. 3.1. TÉCNICAS DE LITIGIO. 3.2. TÉCNICAS DE PERSUASIÓN. 3.3. EL MANEJO ESTRATÉGICO DE LAS PRUEBAS. 3.3.1. ADMINISTRACIÓN ANTICIPADA DE LA PRUEBA REFERENTE A LA VÍCTIMA DE SECUESTRO. 3.4. LOS RECURSOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ADQUIRIRA DESTREZAS DE LITIGIO ORAL, ASÍ COMO TÉCNICAS DE PERSUASIÓN MÁS IDÓNEAS. • RECONOCER Á LOS RECURSOS QUE PUEDE ACCIONAR DURANTE EL LITIGIO, ASÍ COMO EL OFRECIMIENTO ANTICIPADO DE LA PRUEBA PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA DE SECUESTRO. 	<ul style="list-style-type: none"> • EXPOSICIÓN DEL TEMA POR UN ESPECIALISTA. • DISCUSIÓN EN CLASE • EJERCICIO PRÁCTICO DE INTEGRACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO. • PLÁTICAS EXPERIENCIALES OFRECIDAS POR CADA UNO DE LOS OPERADORES EN ACTIVO DE LAS UECS. 	<ul style="list-style-type: none"> • EXAMEN TEORICO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 • ASISTENCIAS

MÓDULO 4. TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA.

CONTENIDO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE SUGERIDAS	EVALUACIÓN
<p>UNIDAD 1. TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA 1.1. SIMULACIÓN DE UN CASO DIRIGIDO POR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PONER EN PRÁCTICA Y DE MANERA CONJUNTA LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS 	<ul style="list-style-type: none"> • SIMULACIÓN DE UN CASO PRÁCTICO DIRIGIDA POR UN ESPECIALISTA CON LA PARTICIPACIÓN DE 	<ul style="list-style-type: none"> • ASISTENCIA • PARTICIPACIÓN ADECUADA EN LA SIMULACIÓN.



CONTRATO 055/2016

UN ESPECIALISTA.	ADQUIRIDOS.	LOS TRES OPERADORES A QUIENES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA.	
------------------	-------------	--	--

OPERADO CON RECURSOS

"CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA MINISTERIOS PÚBLICOS"

UN GRUPO DE 30 PERSONAS.

2016
CISJUPE

CONTENIDO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE	DE	DURACION	RECURSOS DIDÁCTICOS
UNIDAD 1. TALLER DE DETERMINACIONES MINISTERIALES Y CONTROL JUDICIAL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN.	DISTINGUIRA LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE REQUIEREN CONTROL JUDICIAL A EFECTO DE EVITAR SU EXCLUSIÓN.	TÉCNICA EXPOSITIVA. TÉCNICA DEMOSTRATIVA. TRABAJO EN EQUIPO. ELABORACIÓN DE DETERMINACIONES MINISTERIALES.	EN	30 HORAS.	BORRADOR. CARTUCHOS PARA IMPRESORA. CINTA CANELA. DIAPOSITIVAS. DIUREX. HOJAS ROTAFOLIO. HOJAS TAMAÑO CARTA BLANCAS. IMPRESORA. LÁPICES. LAP-TOP. MANUAL. MARCADOR PARA PINTARRÓN. PINTARRÓN. PLUMAS. PROYECTOR. ROTAFOLIO.
1.1 DETERMINACIONES MINISTERIALES:	REALIZARÁ LAS DISTINTAS DETERMINACIONES MINISTERIALES DE FORMA FUNDADA CON BASE EN LOS REGISTROS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES EN LA MATERIA.	EJERCICIO DE IMPUGNACIÓN DE DETERMINACIONES.			
1.1.1 FACULTAD DE ABSTENERSE DE INVESTIGAR.					
1.1.2 ARCHIVO TEMPORAL.		AUDIENCIA DE CONTROL JUDICIAL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN MINISTERIALES			
1.1.3 CRITERIOS DE OPORTUNIDAD.					
1.1.4 NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.					
1.1.5 SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL: ACUSACIÓN.	PARTICIPARÁ EN LA AUDIENCIA DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUSTENTAR SU DETERMINACIÓN MINISTERIAL.				
1.2 LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL.	ESTRUCTURARÁ LA PETICIÓN DEL ACTO DE INVESTIGACIÓN QUE REQUIERA CONTROL JUDICIAL PARA SUSTENTAR LA PERTINENCIA, PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD DEL MISMO ANTE EL JUEZ DE CONTROL.				
1.3 IMPUGNACIÓN DE DETERMINACIONES MINISTERIALES Y CONTROL JUDICIAL.					
1.4 ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE REQUIEREN CONTROL JUDICIAL: NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD Y PERTINENCIA.					